



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0410-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de agosto de 2024

VISTO: La Carta N° 445-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 07 de agosto de 2024; Solicitud sin número, de fecha 07 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, describe *"Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos"*.

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 07 de agosto de 2024, el estudiante **Ortiz Gutierrez Frank Thomas**, identificado con código de matrícula N° 1007820192, solicita a la dirección de la de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, matrícula especial a 01 curso dirigido;

Que, mediante Carta N° 445-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 07 de agosto de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la facultad de Ingeniería, la solicitud de aprobación de **asignatura dirigida** mediante acto resolutivo, donde indica *"(...) según el reglamento de estudios antes mencionado se verificó el cumplimiento de su solicitud, por lo que esta dependencia opina favorablemente al pedido del estudiante, así mismo solicito se emita la resolución correspondiente (...)"*, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Ortiz Gutierrez Frank Thomas	Código: 1007820192
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.
AMAD89	Biodiversidad y áreas naturales protegidas	04
Total créditos		04
Recibo de Pago 002-00038112		

*se asignará docente una vez finalizada la convocatoria de contrata docente para el semestre académico 2024-II y/o cuando el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental lo asigne.

Que, en atención a la Carta N° 445-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0410-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la matrícula en la asignatura dirigida, a favor del estudiante de la **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** en concordancia con el literal f) del art. 17 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Ortiz Gutierrez Frank Thomas		Código: 1007820192
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
AMAD89	Biodiversidad y áreas naturales protegidas	04	Docente contratado*
Total créditos		04	

Recibo de Pago 002-00038112

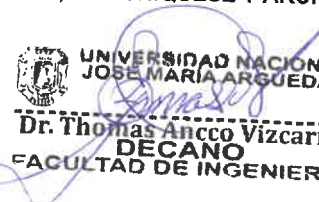
*se asignará docente una vez finalizada la convocatoria de contrata docente para el semestre académico 2024-II y/o cuando el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental lo asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA